Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº..0.2.2.-.2.0.2.3.....

Tacna, 12 JUN. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 011 de fecha 12 de junio de 2023, sobre la "***TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS AL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 31638 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023***", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del TItulo Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433, Ley que modifica el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el subliteral iv) del literal m) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, sobre las Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023, en el numeral 16.1) dispone: "Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: "(...) m) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: (...) iv. La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos".

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala: "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital", y el numeral 16.3) de la misma norma citada, indica: "La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal i) del numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo".

Que, el literal 5) del numeral 3.1) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre el Ámbito de aplicación, indica: "Gobiernos Locales", y el numeral 13.1 del artículo 13° de la misma norma glosada, señala: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos

a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos", y el numeral 13.2) de la misma norma citada, señala: "Por el ámbito de aprobación de los Presupuestos, estos están conformados por: 1. La Ley de Presupuesto del Sector Público. 2. Los presupuestos de las empresas y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 105-2023-MPT de fecha 20 de abril de 2023, Aprueba el Plan de Trabajo del Instituto Vial Provincial de Tacna 2023, por un plazo de ejecución de 10 meses y con un presupuesto de S/.99,601.74 Soles, de acuerdo al detalle establecido.

Que, con Oficio N° 021-2023-CGG-CECJ-IVPT de fecha 24 de abril de 2023, el Gerente General del Instituto Provincial de Tacna, solicita la transferencia de recursos al Instituto Vial Provincial de Tacna, por el monto de S/.99,601.74 Soles, para la ejecución de siete (7) mantenimientos viales, implementación del Plan Vial Provincial Participativo de Tacna y Operación del IVP de Tacna, cuyas metas y objetivos se encuentran dentro del plan de trabajo aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 105-2023-MPT.

Que, con Memorando N° 0645-2023-JOGPPYMI-MPT de fecha 04 de mayo de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, es de opinión favorable para transferencia de recursos financieros a favor del Instituto Vial Provincial de Tacna, ejercicio 2023 por el monto der S/.99,601.74 Soles, determinándose que existe disponibilidad de crédito presupuestario: Actividad Presupuestal: 5001254 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades; Plazo de ejecución: 10 meses, Fte. Fto.: 2 Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados; Genérica de Gasto: 2.4.1.3.1.3 A otras entidades del Gobierno Local.

Que, con Informe N° 653-2023-OGAJ/MPT de fecha 08 de mayo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que autorice la transferencia financiera al Instituto Provincial Vial Tacna, por el monto de S/.99,601.74 Soles, según la evaluación de los créditos presupuestarios en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio fiscal 2023, según indica la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, recursos que deberán ser destinados única y exclusivamente al fin señalado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 105-2023-MPT del 20 de abril de 2023.

Que, con Dictamen N° 018-2023-CAPyP/CM/MPT de fecha 23 de mayo de 2023, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, Proponen al Pleno del Concejo la aprobación de la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial de Tacna-2023, con un presupuesto de S/.99,601.74 Soles, conforme indica la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

En ese contexto, la solicitud del Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tacna, sobre la Transferencia Financiera de Recursos al Instituto Vial Provincial de Tacna, por el monto de S/.99,601.74 Soles, para la ejecución de siete (7) mantenimientos viales, implementación del Plan Vial de Tacna y Operación del IVP de Tacna, conforme el Plan de Trabajo del Instituto Vial Provincial de Tacna, según Resolución de Gerencia Municipal N° 105-2023-MPT del 20 de abril de 2023, estimando además las opiniones favorables de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación; en este extremo corresponde la emisión del acuerdo de concejo.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de MAYORIA de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº...022-2023.....

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A FAVOR DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TACNA, POR LA SUMA DE S/.99,601.74 SOLES (NOVENTA Y NUEVE MIL CON SEISCIENTOS UNO CON 74/100 SOLES), DEL RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES DE LA PROVINCIA DE TACNA; CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA EL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL Y OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA IMPLEMENTACIÓN, Y COMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, Y ASIMISMO EL CONTROL Y CAUTELA DEL DEBIDO USO DEL DESTINO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, EL PRESENTE ACUERDO AL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TACNA Y A LAS AREAS RESPECTIVAS Y LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA:VVWW.MUNITACNA.GOB.PE. .

POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO
ALCALDE

C.c.: Alcaldía
GM
OGAyF
OGPPyMI
PMGB/OGACyGD